Quimbaya, Quindío 16 de octubre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y LA FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en concordancia con la resolución 833 del 28 de diciembre de 2018 "por medio de la cual se actualiza y adopta el manual de contratación y supervisión del municipio de Quimbaya Quindío" se realiza el siguiente Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Quimbaya Quindío en cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa, legales consagrados en la Constitución, la Ley, y en las normas que la materia a afinado.

Bajo este entendido corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que fue desarrollada por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; así mismo, les corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el decreto 045 de julio del 2023 "Por medio del cual se adopta el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del municipio de Quimbaya Quindío, y a su vez mediante el decreto 002 de 2024" corresponde a la Secretaría de Servicios Sociales, dirigir el desarrollo de los programas y proyectos de la educación, salud, deporte, recreación, cultura y atención integral a adultos mayores y grupos vulnerables, promoviendo el desarrollo social de los habitantes del municipio y elevado los niveles y calidad de vida de los mismos.

El artículo 91 de a ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece como funciones de los alcaldes dirigir la acción administrativa y velar por la prestación de los servicios del municipio, como cito a continuación:

> *"**ARTÍCULO 91.-** **Funciones.** Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*
> *(...)*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA se encuentra comprendido dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 ibidem está sometida a las normas del estatuto de contratación estatal y en lo no previsto en ellas por las normas Civiles y Comerciales. En razón a las condiciones bajo las cuales el proceso que se debe adelantar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, al cual le serán aplicables el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GSAL-02, emitida por Colombia Compra Eficiente y en lo no regulado en estas disposiciones le serán aplicables las normas del Estatuto General de Contratación contenidas entre otras normas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

Para el Municipio de Quimbaya es fundamental y necesario contar con espacios para la protección, cuidado y atención integral de los adultos mayores que se encuentran en una situación de debilidad manifiesta, es por esto que se crean los centros vida día, el cual en el artículo 1 de la ley 1276 de 2009 consagra que están dirigidos a proteger a nuestros adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, así:

> ***Artículo 1°. Objeto.*** *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.*

Concordante con lo anterior el artículo 7 literal a de la ley 1276 del 2009 define los centros vida en los siguientes términos:

Artículo 7°. Definiciones. *Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:*

> *a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;*

Complementario a lo anterior el artículo 8 ibidem estable como una responsabilidad del alcalde aplicar los recursos derivados de la estampilla del adulto mayor para el funcionamiento de los centros vida:

Artículo 8°. *Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.*

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Importancia de los centros vida día según la ley 1276 de 2009

1. Contexto de la Ley 1276 de 2009:

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

La Ley 1276 de 2009 fue promulgada en Colombia con el objetivo de crear y fortalecer los **Centros Vida Día**, instituciones dedicadas a la atención integral de las personas mayores en situación de vulnerabilidad. Esta ley tiene como propósito garantizar un envejecimiento digno y activo, ofreciendo servicios de alimentación, salud, recreación, cultura, y apoyo psicológico a los adultos mayores, particularmente aquellos en condiciones de pobreza o que carecen de apoyo familiar.

2. Definición y Rol de los Centros Vida Día:

Los **Centros Vida Día** son establecimientos de atención social y comunitaria que funcionan durante el día y están diseñados para atender a las personas mayores en sus necesidades básicas. Estos centros se constituyen en un espacio fundamental para el bienestar integral de los adultos mayores, brindándoles no solo un lugar donde puedan recibir servicios esenciales, sino también un entorno de socialización, esparcimiento y cuidado.

3. Importancia Social y Comunitaria:

- Prevención del Aislamiento Social: Uno de los principales riesgos que enfrentan los adultos mayores es el aislamiento social, especialmente aquellos que viven solos o que no cuentan con una red de apoyo familiar. Los Centros Vida Día juegan un papel crucial en la prevención de este aislamiento, ofreciendo a los adultos mayores un lugar donde puedan interactuar con otras personas de su misma edad, participando en actividades recreativas y culturales que promueven su integración social.

- Mejora de la Calidad de Vida: Estos centros proporcionan servicios de alimentación balanceada y adecuada a las necesidades nutricionales de las personas mayores, así como acceso a cuidados de salud primaria y programas de prevención de enfermedades. Esto contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, ayudándolos a mantener una buena salud física y mental.

- Apoyo Psicológico y Emocional: Los adultos mayores enfrentan numerosos desafíos emocionales, incluyendo la depresión y la ansiedad. Los Centros Vida Día brindan apoyo psicológico a través de profesionales especializados, ayudando a los adultos mayores a enfrentar estos desafíos y a mantener un estado emocional equilibrado.

- Fomento del Envejecimiento Activo: Los programas de los Centros Vida Día están orientados a promover el envejecimiento activo, un concepto que implica la participación continua de las personas mayores en actividades físicas, sociales y económicas. Esto no solo ayuda a mantener su salud física, sino que también les permite seguir contribuyendo a sus comunidades, aumentando su sentido de propósito y autoestima.

4. Importancia Legal y Política:

La Ley 1276 de 2009 refuerza el compromiso del Estado colombiano con el bienestar de los adultos mayores, enmarcando la creación de los Centros Vida Día como una política pública fundamental para el desarrollo social. Esta ley no solo establece la obligatoriedad de la creación de estos centros en todos los municipios del país, sino que también asegura la asignación de recursos financieros para su mantenimiento y operación, lo que refleja la importancia dada por el gobierno a la protección de este grupo vulnerable, a través de la adopción de las estampillas pro bienestar del adulto mayor.

5. Impacto en la Salud Pública:

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Los Centros Vida Día también tienen un impacto significativo en la salud pública, ya que contribuyen a la prevención de enfermedades crónicas y al manejo adecuado de las mismas entre la población mayor. Al ofrecer programas de salud preventivos, actividades físicas regulares y una alimentación adecuada, estos centros ayudan a reducir la carga sobre el sistema de salud pública, al mismo tiempo que mejoran la expectativa y calidad de vida de los adultos mayores.

6. Conclusión:

La importancia de los Centros Vida Dia consagrados en la Ley 1276 de 2009 radica en su enfoque integral y comunitario para atender a los adultos mayores, asegurando que este grupo poblacional tenga acceso a los servicios necesarios para vivir de manera digna y activa. Estos centros son esenciales para la promoción del bienestar físico, mental y social de las personas mayores en Colombia, y constituyen un pilar fundamental en la política de envejecimiento y vejez del país. La ley no solo establece un marco para su creación y funcionamiento, sino que también refleja el compromiso del Estado con la protección y el cuidado de los adultos mayores, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más equitativa y solidaria.

Por otra parte, es necesario destacar la Situación de Vulnerabilidad y Necesidad de Proteger a los Adultos Mayores en Colombia y en el Departamento del Quindío:

1. Contexto General en Colombia:

En Colombia, la población de adultos mayores (personas de 60 años o más) ha crecido significativamente en las últimas décadas debido a la mejora en las condiciones de vida y los avances en la salud. Según datos del DANE, en 2023, el porcentaje de adultos mayores en el país representaba aproximadamente el 13% de la población total, y se espera que este porcentaje continúe en aumento debido al envejecimiento de la población.

Vulnerabilidad Social:
- Pobreza: Según el DANE, en 2022, aproximadamente el 40% de los adultos mayores vivían en condiciones de pobreza, con un porcentaje significativo en la pobreza extrema. Esto significa que muchas personas mayores carecen de los ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación y salud.

- Acceso a Servicios de Salud: Aunque Colombia tiene un sistema de salud que cubre a gran parte de la población, los adultos mayores a menudo enfrentan barreras para acceder a servicios de salud especializados. Los estudios del Ministerio de Salud indican que muchos adultos mayores no reciben atención preventiva adecuada y enfrentan problemas de acceso a medicinas y tratamientos especializados debido a su situación económica.

- Desnutrición: La desnutrición es un problema significativo entre los adultos mayores en Colombia. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en 2021, aproximadamente el 18% de los adultos mayores presentaban algún grado de desnutrición, lo que agrava sus condiciones de salud y aumenta la vulnerabilidad frente a enfermedades.

2. Situación en el Departamento del Quindío:

Demografía y Vulnerabilidad:

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

- **Envejecimiento Poblacional**: En el Quindío, el envejecimiento poblacional es más pronunciado que en otros departamentos. Según el DANE, en 2023, el porcentaje de adultos mayores en Quindío superaba el 15%, siendo una de las regiones con mayor proporción de personas mayores en Colombia.

- **Pobreza y Desigualdad:** El Quindío es una de las regiones donde la pobreza afecta gravemente a los adultos mayores. El DANE reportó que, en 2022, aproximadamente el 45% de los adultos mayores en Quindío vivían en condiciones de pobreza, con un número creciente en áreas rurales, donde el acceso a servicios básicos es más limitado.

- **Acceso a Servicios de Salud:** En el Quindío, las barreras para el acceso a servicios de salud son similares a las observadas a nivel nacional, pero se ven agravadas por la ruralidad y la dispersión geográfica de la población. Muchos adultos mayores en zonas rurales no tienen acceso regular a servicios médicos, lo que incrementa su vulnerabilidad.

Atención en Alimentación y Salud:
- **Programas de Atención:** El departamento ha implementado varios programas para atender a la población adulta mayor, incluyendo el Programa de Alimentación para el Adulto Mayor (PAM), que proporciona alimentos a personas mayores en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, los recursos son limitados, y la cobertura no es suficiente para atender a toda la población necesitada.

- Infraestructura de Salud: En Quindío, existen limitaciones en la infraestructura hospitalaria y en la disponibilidad de especialistas en geriatría. Esto ha llevado a que muchos adultos mayores no reciban la atención médica necesaria para sus condiciones crónicas, aumentando el riesgo de complicaciones y disminución de la calidad de vida.

3. Estadísticas Recientes:

- **Desnutrición: ** Según datos del ICBF para 2023, aproximadamente el 20% de los adultos mayores en Quindío presentaban algún grado de desnutrición.
- **Cobertura en Salud: ** El Ministerio de Salud reportó en 2023 que el 30% de los adultos mayores en el Quindío no tenía acceso regular a los servicios de salud, especialmente en áreas rurales.
- **Expectativa de Vida: ** La expectativa de vida en el Quindío ha mejorado, pero sigue habiendo disparidades importantes, especialmente entre zonas urbanas y rurales. En 2022, la expectativa de vida para los adultos mayores en áreas rurales era aproximadamente 5 años menor que en las áreas urbanas.

La situación de los adultos mayores en Colombia, y específicamente en el Quindío, refleja una creciente necesidad de políticas públicas robustas que aseguren el acceso a servicios de salud y alimentación adecuados. Es crucial implementar programas que no solo provean asistencia económica, sino que también mejoren el acceso a la salud, a través de la infraestructura adecuada y la capacitación de personal especializado en geriatría. Además, se requiere una atención especial a la situación en áreas rurales, donde las disparidades en la atención son más pronunciadas.

Fortalecer las redes de apoyo comunitario y familiar, junto con la implementación de políticas de envejecimiento activo, será esencial para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y proteger este grupo vulnerable de la población.

Ahora bien, el municipio de Quimbaya cuenta con una población aproximada de 6.747 adultos mayores los cuales se distribuyen en la zona rural y urbana, por lo que se hace necesario contar con mínimo

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

un centro vida día en cada una de estas zonas con el fin de asegurar la atención integral a la mayor cantidad posible de adultos mayores que se encuentran en condiciones socio económicas desfavorables.

La fundación pasión por el Quindío, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en Cámara de Comercio desde el 15 de octubre de 2004 e identificada con el NIT. 830503973-1, la cual cuenta con 20 años de experiencia de los cuales tres ha operado en el municipio de Quimbaya en la vereda trocaderos finca la flor y dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:

> *"Dirigir, organizar, contratar, suministrar, celebrar convenios, formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos para contribuir y promover con el desarrollo social, bienestar, trabajo y mejorar la calidad de vida de los asociados, población vulnerable y comunidades más necesitadas a nivel rural y urbano integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, institucionales, económicos, etc. Mediante programas de desarrollo integral entre los que se destacan los siguientes 1. Población vulnerable: Crear, establecer, capacitar, ejecutar, suministrar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico social, deportivo, la salud, ecológico y cultural de la población vulnerable en todo el territorio colombiano."*
> *(...)*

Es por ello que con la Fundación Pasión por el Quindío se pretende celebrar un convenio de asociación, para llevar a cabo la administración, funcionamiento, operación y ejecución del centro vida día Pasión por el Quindío, con el fin de dirigir acciones encaminadas a la brindar una atención integral y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores habitantes del municipio de Quimbaya que se encuentren en una situación de debilidad manifiesta.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

De conformidad con la razón social de la entidad y de las obligaciones que se ejecutaran, se trata en este caso de un CONVENIO DE ASOCIACION reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y LA FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO PARA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CENTRO VIDA DÍA RURAL.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de diciembre de 2024 o hasta que los recursos se agoten, lo que ocurra primero dentro del cual se deberá brindar el servicio de atención integral a 60 adultos mayores de lunes a lunes, para un total de 48 días calendario.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Quimbaya, Quindío

2.5 VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

El valor total del presente convenio de asociación asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($226.624.320).** El aporte del Municipio de Quimbaya Corresponderá a la suma **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($158.637.024)** que corresponde al 70% del valor total y el Aporte de la FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO será por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($67.987.296)** que corresponde al 30% del valor total restante.

- **APORTE DEL MUNICIPIO:**

El aporte que realizará el Municipio de Quimbaya será **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($158.637.024)**que corresponde al 70% del valor total que se encuentra soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 01207 del 17 de octubre de 2024 y con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_68,684
- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_68,685
- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_22,12

•APORTE DE FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO NIT. 830503973-1

El Aporte de la **FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO** será por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($67.987.296).**

2.6 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO:
El municipio realizara la transferencia de la siguiente forma: El Municipio de Quimbaya desembolsara el valor total del convenio, mediante desembolsos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

A. Un primer desembolso a manera de ANTICIPO del treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes del municipio, el cual se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del convenio. El anticipo deberá ser invertido en la ejecución del convenio según el cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del mismo, presentado por el asociado.

B. Pagos parciales, hasta llegara al cien por ciento (100%) del valor total de los aportes del municipio, los primeros 05 días de cada mes, conforme a la presentación de la factura y debidos soportes donde se evidencie el desarrollo de las actividades, la presentación del informe por parte de la ESAL. Además de lo anterior, deberá estar avalado por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, a los que haya lugar). En cada desembolso parcial se amortizará el anticipo.

3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Quimbaya supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del Convenio de Asociación, por medio de la secretaria de servicios sociales o quien haga sus veces.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA:

1. Realizar la supervisión de la programación y desarrollo del objeto y obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio
2. Verificar la correcta inversión de los recursos económicos transferidos por el municipio para la ejecución del presente convenio para los fines pertinentes al cumplimiento del objeto convenido y sus obligaciones, a través del supervisor del convenio.
3. Vigilar que los dineros que se comprometen en esta transferencia por parte del municipio y el departamento sean utilizados única y exclusivamente a la ejecución del objeto del mismo y sus obligaciones, a través del supervisor del convenio.
4. Efectuar las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución del convenio y del proyecto de inversión y el beneficio a la comunidad objeto del mismo, a través del supervisor del convenio.
5. Exigir a través del supervisor el soporte de la inversión de los recursos transferidos por el municipio en los respectivos informes,
6. Exigir a través del supervisor la presentación de informes de cumplimiento del objeto convenio y sus obligaciones, debidamente soportado con los documentos de inversión de los recursos del municipio con cuentas clara y soportadas de la inversión en la forma señalada en las obligaciones de la Fundación y para cada desembolso a realizarse
7. Liquidar al finalizar esta ejecución la totalidad de la inversión del recurso transferido.

4.2 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO:

1. Recibir los recursos del municipio, para destinarlos exclusivamente a la ejecución y cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades derivados del presente convenio.
2. Elaborar junto con el Municipio un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio.
3. Realizar la entrega de la minuta nutricional que se implementará para la brindar una alimentación adecuada de los adultos mayores beneficiarios del centro vida día, al supervisor del presente convenio.
4. Atender de manera integral de lunes a domingo a sesenta (60) adultos mayores beneficiarios del convenio.
5. Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y del recurso humano ofrecida en su propuesta, durante la ejecución del convenio.
6. Convocar y asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades pactadas con el municipio de Quimbaya.
7. Hacer el seguimiento de las actividades y productos pactados con el municipio en los tiempos acordados y entregar las respectivas evidencias de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento del convenio de asociación suscrito, indicando el consumo consolidado de los servicios prestados.
8. Velar por la correcta y racional utilización de los recursos aportados y porque el objeto se cumpla a cabalidad.
9. Crear un archivo único y exclusivo con toda la documentación y mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento que realice el Municipio.
10. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.
13. Emplear para la ejecución del convenio el persona adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.
14. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.
15. Tal como se indica en el Artículo 1 de la Ley 1276 de2009. El centro Vida prestará unos servicios mínimos en desarrollo a lo establecido En el Programa atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar Del Plan de Desarrollo **2024-2027 QUIMBAYA CON CORAZÓN** realizando las siguientes actividades:

Como alcance de las obligaciones a cargo de la fundación, ésta deberá cumplir como mínimo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1276 de 2009, la cual dispone:

Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2.Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3.Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4.Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5.Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

9.Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10.Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Comparte, como organismo de la conectividad nacional.

11.Auxilio Exequial minimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.

Parágrafo 2°. En un término no mayor de 2 meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.

4.2.1 PRIMERA ACTIVIDAD: ALIMENTACIO

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Brindar la alimentación adecuada, mediante minuta de alimentación diseñada por profesional en el área (Nutricionista)	Que asegure la ingesta necesaria a nivel macro y micronutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con la minuta, la cual deberá garantizar como mínimo la programación indicada en los presentes estudios para la alimentación diaria, a través de la lista de intercambio y análisis nutricional referenciando: Ingredientes, cantidad en peso bruto, en peso neto, unidad de medida, calorías, proteínas, grasas, carbohidratos, calcio, hierro, zinc y vitamina A. Dicha minuta parte de los lineamientos del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, basados en una dieta corriente de 2.000 Kilocalorías diarias, las cuales son el promedio de consumo de la población colombiana, con 5 tiempos de comida, por lo que el operario deberá cumplir según las exigencias de alimentación a los beneficiarios con 4 tiempos de comidas (desayuno, media mañana, almuerzo y media tarde), es decir el 80%, así que la minuta deberá completar como mínimo 1.600 del VCT de la dieta, realizando variantes luego de diagnóstico poblacional, sobre la minuta principal y las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Dicha minuta deberá ser elaborada por un profesional idóneo en la materia. (Nutrición y dietética) La preparación y distribución de alimentos, se realizará a través del Centro Vida día, con la participación diaria de los adultos mayores remitidos por la secretaria de Servicios Sociales en estado de vulnerabilidad en la cantidad que permita la capacidad instalada del Centro Vida. En caso de ser necesario, se deberá trasladar los alimentos y la atención a la residencia de las personas mayores que por situaciones de salud no puedan movilizarse al centro día.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

4.2.2 SEGUNDA ACTIVIDAD: ORIENTACION PSICOSOCIAL

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Orientación psicosocial:	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y/o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más específica.

4.2.3 TERCERA ACTIVIDAD: ATENCION PRIMARIA EN SALUD

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Atención Primaria en salud	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Se deberá anexar el protocolo de atención primaria en salud, el cual hará parte integral del presente formato, con el siguiente contenido como mínimo: Nombre del protocolo, Objetivo general, Objetivos específicos, Metodología, Actividades.

4.2.4 CUARTA ACTIVIDAD: CAPACITACIONE

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Capacitaciones	En temas relacionados con la prevención de enfermedades en la vejez

4.2.5 QUINTA ACTIVIDAD: DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Deporte, Cultura y Recreación	Promoción de actividades culturales acorde a la edad de los beneficiarios, incluyendo propuesta de diferentes opciones culturales acorde a las características de la población. Deporte y recreación: suministrado por el personal capacitado. Se debe garantizar una actividad física repetitiva, propositiva, planeada y estructurada con cierta regularidad, con una entidad determinada para obtener los beneficios fisiológicos de los ejercicios, de acuerdo a las condiciones individuales y grupales de los adultos mayores participantes. Se deberá anexar el protocolo de Actividades de deporte, cultura y recreación, con el siguiente contenido como mínimo: Nombre del protocolo, Objetivo general, Objetivos específicos, Metodología, Actividades

4.2.6 SEXTA ACTIVIDAD: ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Encuentros intergeneracionales	En convenio con las Instituciones Educativas Oficiales, se llevarán a cabo encuentros intergeneracionales a fin de incentivar una vejes activa e incluyente.

4.2.7 SEPTIMA ACTIVIDAD: PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIADO

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Capacitación en proyectos productivos y emprendimiento	Capacitar a los adultos mayores para la consecución de ingresos a través de productos productivos y de emprendimiento, realizando actividades mínimo una vez a la semana.

4.2.8 OCTAVA ACTIVIDAD: PROMOCION DE LA CONSTITUCION

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Promoción de la constitución	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores logrando con ello fortalecer los vínculos familiares

4.2.9 NOVENA ACTIVIDAD: USO DE INTERNE

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Uso de internet	Realizar procesos educativos en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4.2.10 DECIMA ACTIVIDAD: AUXILIO EXEQUIAL

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Auxilio Exequial	Realizar el correspondiente pago del auxilio exequial si llegare a fallecer un usuario beneficiario del centro día vida pasión por el Quindío.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que el Decreto Nacional N°092 del año 2017 (*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política*), establece en su **Artículo 5** lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...).*

Igualmente, el Decreto 072 de 2019, por medio del cual se adoptan el manual de contratación para el Municipio de Quimbaya, Quindío, contempla en su numeral 6.1.4.3 lo siguiente:

> *"f). Excepciones para contratar directamente con Entidades sin Ánimo de Lucro: excepcionalmente no será necesario adelantar el proceso competitivo que estipula el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, y descrito sucintamente en el numeral anterior, cuando:*

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

- *Se trate de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, condición que debe justificarse en los documentos previos.*

- ***Cuando se desarrollen convenios que trata el artículo 5° del Decreto 092, y la Entidad Sin Ánimo de Lucro aporta más del 30 % de los recursos en dinero líquido. Este aporte debe invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato y no en el funcionamiento o similares de la Entidad Sin Ánimo de Lucro".***

Que dando aplicación a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con el Artículo 30 numeral 1 de la primera norma citada, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 en su Artículo: 2.2.1.1.2.1.1. "***Estudios y documentos previos***", **el Municipio de Quimbaya, Quindío, a través de La Secretaría de SERVICIOS SOCIALES,** se permite proyectar y elaborar los Estudios Previos requeridos para celebrar el convenio de Asociación, **determinando en éste documento previo que la forma de escogencia de la entidad sin ánimo de lucro, es la selección: sin competencia de que trata el Artículo 5 del Decreto Nacional 092 del año 2.017**, ello debido a que la: FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO con NIT **830503973-1:** Manifestó su intención de comprometer recursos para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio que se pretende celebrar.

Lo anterior a través de proyecto radicado en La SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES, suscrita por la señora: MARTA LILIANA OSPINO POZO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 57.464.948 expedida en Santa Marta, Magdalena en su calidad de Representante Legal de la fundación. Por un valor total de: **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($226.624.320).** El aporte del Municipio de Quimbaya Corresponderá a la suma **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($158.637.024)** que corresponde al 70% del valor total y el Aporte de la FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO será por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($67.987.296)** que corresponde al 30% del valor total restante.

Se hace necesario argumentar que el presente convenio se realizara a través de un proceso de contratación directa teniendo en cuenta que: El Artículo 4 del Decreto Nacional Nro. 092 del año 2017, determina que la forma de escogencia para contratar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, es a través de: *UN PROCESO COMPETITIVO*, no obstante, la misma normativa en su Artículo 5, establece una excepción, indicando que no hay lugar a desarrollar el proceso competitivo cuando la ESAL comprometa o aporte mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del convenio.

LA FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO, deberá ser una entidad de reconocida idoneidad como así se exige a continuación en los términos del artículo 3 del decreto 092 de 2017:

> ***"ARTÍCULO 3°. RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".*

Realizando un análisis interpretativo del Decreto Nacional 092 del año 2017, en especial frente a su Artículo 2 y el inicio 3 de su Artículo 4, en el que algunos incisos han sido objeto de suspensión por

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

parte del Consejo de Estado, se puede concluir lo siguiente que es viable jurídica y técnicamente celebrar el pretendido convenio de manera directa con la **FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO** esto sin que se deba desarrollar un proceso competitivo para su escogencia, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

A. La fundación pasión por el Quindío, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en Cámara de Comercio desde el 15 de octubre de 2004 e identificada con el NIT. 830503973-1, la cual cuenta con 20 años de experiencia de los cuales tres ha operado en el municipio de Quimbaya en la vereda trocaderos finca la flor y dentro de su objeto social se encuentran las siguientes actividades:

"Dirigir, organizar, contratar, suministrar, celebrar convenios, formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos para contribuir y promover con el desarrollo social, bienestar, trabajo y mejorar la calidad de vida de los asociados, población vulnerable y comunidades más necesitadas a nivel rural y urbano integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnológicos, institucionales, económicos, etc. Mediante programas de desarrollo integral entre los que se destacan los siguientes 1. Población vulnerable: Crear, establecer, capacitar, ejecutar, suministrar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, económico social, deportivo, la salud, ecológico y cultural de la población vulnerable en todo el territorio colombiano."
(...)

B. Para el caso que nos ocupa, **FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO** cuenta con una trayectoria de más de 20 años y participación en (3) procesos relacionados con el objeto contractual, Desde el mes de septiembre de 2021, se viene ejecutando el programa de Centro Vida con recursos propios y con convenios con los entes municipales y departamentales, beneficiando a una población de 60 personas mayores, en su sede finca villa flor km 2 vía trocaderos Quimbaya; en el momento se hicieron las adecuaciones al predio según lo rige la Ley 1315 y 1276 de 2009 además de lo exigido en las resolución 055 de 2018, con criterios de habilitación para funcionamiento; ofertándoles a los adultos mayores programas de recreación y esparcimiento, talleres gerontológicos, psicológicos, acompañamiento de la auxiliar de enfermería, transporte y alimentación, además de ello su objeto estatutario le permite el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación.

C. Que la **FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO**, ha manifestado su intención de comprometer recursos para prestar servicios encaminados a la atención integral de los adultos mayores en situaciones socio económicas desfavorables del municipio, y para la ejecución de las actividades pretenden aportar una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio que se pretende celebrar; razón por la cual no hay lugar a desarrollar el proceso competitivo establecido en el *Artículo 4 del Decreto Nacional N°092 del año 2.017, como forma de escogencia de la ESAL.*

6. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del convenio se calcula de acuerdo al proyecto formulado por la **FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO,** para la administración, funcionamiento, operación y ejecución del centro vida día vigencia 2024 relacionado a las necesidades que la ejecución del mismo requiere,

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

por lo tanto, se anexa tabla de presupuesto y especificaciones técnicas en el que se relaciona de manera individualizada cada una de las necesidades, y dando claridad de cuales de las mismas tendrán cargo presupuestal al recurso solicitado al municipio y cuáles de estas tendrán cargo presupuestal al recurso cofinanciado por la asociación:

PRESUPUESTO GENERAL DE COMPONENTES CENTRO VIDA PASION POR EL QUINDIO 2024

ITEM	DESCRIPCION	PASIÓN POR EL QUINDÍO	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	TOTAL
Talento humano	UN (1) DIRECTOR GENERAL REPRESENTANTE LEGAL	$ 900,00	$ 2.100	$ 3.000
	UN (1) DIRECTOR GERONTOLOGÍA	$ 810,00	$ 1.890	$ 2.700
	DOS (2) MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	$ 1.380,00	$ 3.220	$ 4.600
	UN (1) INGENIERO DE ALIMENTOS	$ 750,00	$ 1.750	$ 2.500
	UN (1) PSICOLOGO	$ 750,00	$ 1.750	$ 2.500
	UN (1) GERONTOLOGO COGNITIVO	$ 750,00	$ 1.750	$ 2.500
	UN (1) EDUCADOR FISICO	$ 750,00	$ 1.750	$ 2.500
	UN (1) RECREACIONISTA	$ 750,00	$ 1.750	$ 2.500
	UN (1) GESTOR CULTURAL	$ 750,00	$ 1.750	$ 2.500
	UN (1) AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 690,00	$ 1.610	$ 2.300
	UN (1) MANTENIMIENTO	$ 690,00	$ 1.610	$ 2.300
	UN (1) TALLERISTA MANUALIDADES	$ 690,00	$ 1.610	$ 2.300
Alimentación	DESAYUNO, ALMUERZO Y REFRIGERIO MINUTA PATRÓN	$ 7.800,00	$ 18.200	$ 26.000
Dotación	CARETAS Y VESTUARIO PARA PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	$ 330,00	$ 770	$ 1.100

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Funcionamiento	PAPELERIA, MATERIALES PARA ACTIVIDADES LUDICAS, MANUALIDADES Y TRABAJO ASOCIATIVO	$ 480,00	$ 1.120	$ 1.600
Insumos de Bioseguridad	TAPABOCAS	$ 450,00	$ 1.050	$ 1.500
	GEL ANTIBACTERIAL	$ 300,00	$ 700	$ 1.000
	TOALLAS DESECHABLES	$ 300,00	$ 700	$ 1.000
Zonas verdes		$ 450,00	$ 1.050	$ 1.500
Servicios públicos		$ 300,00	$ 700	$ 1.000
Proyectos productivos		$ 900,00	$ 2.100	$ 3.000
Mantenimiento instalaciones		$ 900,00	$ 2.100	$ 3.000
Logística		$ 1.575,00	$ 3.675	$ 5.250
Servicio exequial		$ 311,70	$ 727	$ 1.039
total		$ 23.756,70	$ 55.432	$ 78.689

Nota: *Se indica que el Municipio también cuenta con el Centro Vida Día Quimbaya Social, el cual opera en el casco urbano y fue contratado por un valor de CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($ 43.000) MCTE por día de atención por cada adulto mayor. Por otro lado, el Centro Vida Día Pasión Por el Quindío opera en la zona rural del Municipio, lo que conlleva para su funcionamiento un incremento en los costos, ya que se deben incorporar procesos logísticos adicionales, tales como el costo del transporte de los alimentos hasta la zona veredal. Además, los honorarios de los contratistas deben ser más altos, puesto que, para prestar los servicios contratados, deben asumir los gastos de transporte hasta llegar al sitio.*

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, como también la Ley 1150 del año 2007 en su artículo 4, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su artículo: 2.2.1.1.1.6.3; es obligación legal que las Entidades Estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes incluyan la: estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar. Por tal razón al presente documento se anexa la matriz del riesgo, que hace parte integral del mismo.

7.1 BANCO DE PROYECTOS DE LA ENTIDAD:

ITEM	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE PROYECTO	Apoyo a un mejor bienestar de los adultos mayores de los CBA Y CVD del municipio Quimbaya
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CÓDIGO BPIN	2024635940082

FECHA DE RADICACIÓN	29/06/2024

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo a certificación expedida por el Auxiliar Administrativo de Bienes y Servicios Municipal, el servicio se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones así:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121608	85	12	16	08
85101601	85	10	16	01
90141702	90	14	17	02
93141506	93	14	15	06
85151607	85	15	16	07

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

Por lo expuesto, la entidad asociada deberá constituir una garantía a través de una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros reconocida en el país, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Articulo 7, por los siguientes amparos:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor asegurado del amparo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto entregado por el Municipio. La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo y 4 meses más.
- Calidad del servicio: El valor asegurado del amparo deberá ser sobre el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, durante la vigencia del contrato y 1 año años más.
- Pago de salarios: El valor asegurado del amparo deberá ser sobre el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, durante la vigencia del contrato y 1 año más.
- Cumplimiento: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

JOAN MANUEL MUÑOZ BELTRAN
Secretario de Servicios Sociales
Municipio de Quimbaya

Aprobó aspectos jurídicos: Ángela María López Rodríguez- jefe de Oficina Asesora Jurídica

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027